

**Servicios de Salud del Estado de Colima****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-06003-19-1623-2021

1623-GB-GF

**Alcance**

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la Información Financiera con la Cuenta Pública 2020.

**Resultados****Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas**

1. La información financiera del organismo Servicios de Salud del Estado de Colima no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado generó de manera trimestral y en el acumulado de la Cuenta Pública 2020, un Balance Presupuestario "Negativo" y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Negativo" por 69,374.8 miles de pesos y 101,749.6 miles de pesos, respectivamente, como a continuación se indica.

**Balance Presupuestario Negativo**

Al 31 de diciembre de 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos Totales (A)	2,034,542.4
Egresos Presupuestarios (B)	2,103,917.1
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario (A-B+C)</b>	<b>-69,374.8</b>

**Fuente:** Cuenta Pública 2020 y formatos 4 "Balance Presupuestario"-LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**Balance Presupuestario Negativo de Recursos Disponibles**

**Al 31 de diciembre de 2020**

**(Miles de pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Devengado</b>
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,732,107.3
Gasto No Etiquetado (B)	1,833,857.0
Remanente Ingresos de libre Disposición aplicados en el periodo (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A-B+C)</b>	<b>-101,749.6</b>

**Fuente:** Cuenta Pública 2020 y formato 4 "Balance Presupuestario"-LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INV-01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El organismo Servicios de Salud del Estado de Colima realizó las proyecciones de ingresos y egresos que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con los formatos 7 a) "Proyecciones de ingresos – LDF", y 7 b) "Proyecciones de Egresos – LDF" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, los formatos 7 c) "Resultados de Ingresos – LDF" y 7 d) "Resultados de Egresos – LDF" no fueron requisitados en los términos establecidos por el CONAC.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INV-02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El organismo Servicios de Salud del Estado de Colima manifestó, mediante el oficio DA/795/2021 de fecha 5 de agosto de 2021, que no realizaron un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, dado que esta obligación es competencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del estado de Colima, de acuerdo con sus atribuciones.

4. El organismo Servicios de Salud del Estado de Colima realizó ampliaciones líquidas a su Presupuesto de Egresos por 4,420.9 miles de pesos, los cuales fueron destinadas a los capítulos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; sin embargo, los registros sobre dichas ampliaciones presupuestarias y su destino no es congruente, debido a que en el formato 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF" emitido por el CONAC no registró dichas ampliaciones.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INV-03/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El organismo Servicios de Salud del Estado de Colima asignó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, recursos por 1,492,383.3 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales"; sin embargo, no proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de estos recursos, por lo que se procedió a efectuar el cálculo correspondiente, determinándose que el importe del límite máximo para la asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2020 fue de 1,466,290.0 miles de pesos, por lo que la asignación de recursos representó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 96,714.1 miles de pesos, el cual representó el 6.6% de incremento, por lo cual excedió el límite establecido por 26,093.3 miles de pesos, como se indica a continuación.

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES**  
**CUENTA PÚBLICA 2020**  
**(Miles de pesos)**

Concepto	Porcentaje	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio 2019		1,395,669.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	41,870.1
<b>Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)</b>		<b>1,437,539.3</b>
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% (art. 10 Frac. I, a) de la LDF)		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	28,750.7
<b>Límite máximo para asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2020</b>	<b>5.0</b>	<b>1,466,290.0</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud del estado de Colima</b>		<b>1,492,383.3</b>
<b>Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en la Ley que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020 en relación con el ejercicio fiscal 2019</b>	<b>6.6</b>	<b>96,714.1</b>
<b>Excedente o (monto por debajo) del límite máximo permitido</b>		<b>26,093.3</b>

**FUENTE:** 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2019 y 2020, Cuenta Pública 2019 y 2020.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INV-07/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El organismo Servicios de Salud del Estado de Colima no incluyó en una sección específica del Presupuesto Egresos las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual debe comprender:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INV-04/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El organismo Servicios de Salud del Estado de Colima asignó recursos para servicios personales por 1,492,383.3 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2020 por 31,168.0 miles de pesos y devengó y pagó 1,557,444.5 miles de pesos, los cuales rebasan el límite máximo permitido de 1,466,290.0 miles de pesos, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la ley, generando una diferencia por 91,154.4 miles de pesos.

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
( Miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (C-D)
Servicios Personales	1,492,383.3	31,168.0	1,523,551.3	1,557,444.5	1,466,290.0	91,154.4

**FUENTE:** Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" de los Servicios de Salud del estado de Colima.

**2020-E-06003-19-1623-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que los Servicios de Salud del Estado de Colima aclaren y proporcionen la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 91,154,423.08 pesos (noventa y un millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 08/100 M.N.), por

concepto de la aplicación y destino de los recursos asignados al capítulo de servicios personales que rebasaron el límite máximo establecido en la normativa.

**8.** El organismo Servicios de Salud del Estado de Colima dispone de un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado Sistema Integral de Administración de Personal en cumplimiento a la normativa aplicable.

**9.** El organismo Servicios de Salud del Estado de Colima no asignó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

**10.** El organismo Servicios de Salud del Estado de Colima no obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal de 2020.

### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**11.** El organismo Servicios de Salud del Estado de Colima cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Administración de Financiera”, del cual se verificó que la información contable, presupuestaria y programática generada no se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se corroboró que dicho sistema no emite los formatos para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INV-05/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El organismo Servicios de Salud del Estado de Colima reportó cifras en los formatos 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF”, 4 “Balance Presupuestario – LDF” y 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF” emitido por el CONAC, que no son coincidentes con la información que integra en la Cuenta Pública 2020; adicionalmente, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo – Concepto), el Estado Analítico del Activo y el Estado de Situación Financiera, no se encuentran alineados a las disposiciones emitidas por el CONAC.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INV-06/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**13.** El organismo Servicios de Salud del Estado de Colima no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público

Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros en el ejercicio fiscal 2020.

#### **Sistema de Alertas**

**14.** El organismo Servicios de Salud del Estado de Colima no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo a su nivel de endeudamiento.

#### **Registro Público Único**

**15.** El organismo Servicios de Salud del Estado de Colima no presupuestó ni contrató deuda pública a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 91,154,423.08 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por los Servicios de Salud del Estado de Colima, así como, la congruencia de la Información Financiera con la Cuenta Pública 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que, generó un Balance Presupuesto “Negativo” y de Recursos Disponible “Negativo” en el Cuarto Trimestre y en la Cuenta Pública 2020; excedió el límite establecido de asignación global de los recursos para servicios personales, y se incrementó durante el ejercicio fiscal 2020 el límite máximo permitido para Servicios Personales por 91,154.4 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registró el incumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, ya que, el Servicios de Salud del Estado de Colima cuenta con un sistema contable denominado “Administración de Financiera”, el cual se no se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, los Servicios de Salud del Estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para el apego normativo.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número SSyBS/OCI/019/2022 de fecha 14 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera como no atendido.



Analizar 21-ene-2022



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

Vol. 0330

OFICIO No. S5yBS/OIC/019/2022

ASUNTO: Se remite información comprobatoria, justificativa y pertinente.

Auditoría: 1623-GB-GF Resultados finales.

Ejercicio Fiscal 2020.

Colima, Col., a 14 de enero de 2022

**L.C. OSWALDO FUENTES LUGO**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**



14306

Por instrucciones de la Secretaría de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Dra. Martha Janeth Espinosa Mejía**, y en atención al plazo de 5 (cinco) días hábiles otorgados en el Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo el día 07 (siete) de enero de 2022, relativo a la auditoría número **1623-GB-GF**, con título "**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020. Al respecto y dentro del derecho consagrado en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se presentan las aclaraciones y justificaciones que solventan los resultados de la auditoría en comento. Para lo cual solicito, remitir el presente oficio y sus anexos, al Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de su análisis y consideración las respuestas que a continuación se señalan y que fueran remitidas por la Dirección Administrativa de estos Servicios de Salud del Estado de Colima.

**Observación 1**

Con la revisión de la Cuenta Pública 2020 del organismo Servicios de Salud del estado de Colima, e información trimestral de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en particular a los formatos 4 "Balance Presupuestario-LDF, 5" Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF, y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se constató que con su información financiera no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado generó de manera trimestral y en el acumulado de la Cuenta Pública 2020, un Balance Presupuestario "Negativo" y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Negativo" por 69,374,776.55 pesos y 101,749,629.09 pesos, respectivamente, como se muestra a continuación.

**Respuesta**

Debido a las necesidades de brindar servicio a la sociedad abierta en materia de servicios de salud, esta dependencia ha sobregirado presupuestariamente la base original, comprometiendo recursos para subsanar dichas necesidades.

1 legajo  
100



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

contabilidad que incluya conforme a la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios.

Por lo anterior expuesto, se adjunta copia del oficio número DA/SPF/006/2022 suscrito por la C.P. Ana Lucia Arias Martínez, Directora Administrativa, en donde dio contestación a los resultados finales y observaciones preliminares, anexando al mismo 1 (uno) CD Compacto, debidamente certificado, en el cual se adjunta los archivos digitales PDF respecto a la información citada en los resultados a los cuales se le dio contestación de manera puntual y con los que se pretende aclarar dichas observaciones.

Así mismo, se anexa al presente, copias certificadas de los inicios de los procedimientos de investigación que a continuación se enlistan:

PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN	No. DE RESULTADO	EXPEDIENTE ACUERDOS DE ADMISIÓN
12 de enero de 2022	1	OIC/INV-01/2022
12 de enero de 2022	2	OIC/INV-02/2022
12 de enero de 2022	4	OIC/INV-03/2022
12 de enero de 2022	6	OIC/INV-04/2022
12 de enero de 2022	11	OIC/INV-05/2022
12 de enero de 2022	12	OIC/INV-06/2022

Sin otro particular y en espera de cualquier observación, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. GERMÁN AVALOS MAGAÑA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA



Elaboró:  
C.P. HERNÁN ZAMORA CASTELL  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS

EL TEMPLE DEL BRAZOS  
VIGOR EN LA TIERRA

C.c.p. Dra. Martha Janeth Espinosa Mejía. – Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima. - Para su conocimiento.

C.P. Ana Lucia Arias Martínez. – Directora Administrativa. – Mismo Fin

C.P. Silviana Guadalupe Preciado Jiménez. – Subdirectora de Presupuestación y Finanzas. – Mismo Fin  
Archivo.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Subdirección de Presupuestación y Finanzas, la Dirección de Planeación y la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud del estado de Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 1, 2 fracción IX, 4, 10, 58 y Sexto Transitorio.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas y Metodología por la Emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009: Numeral primero; Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018: Numerales 2, 4, 5, 6 y 8; Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima: Artículos 30, 60, 61 y 85: Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, y última reforma publicada el 29 de febrero de 2016: Numeral 3, inciso b).

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.